



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2013-974
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE ENRIQUE SANCHEZ GARCIA
Demandado: MUNICIPIO DE PIEDRAS-TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de agosto dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

¹ Folios 250-268

² Folios 224-228

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué